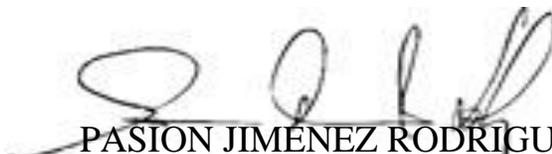


CONSTANCIA:

Al despacho del señor Juez, paso la petición de la doctora DANA YOLANDA AGUILAR DURAN, allegada al correo institucional, informando que no se va a realizar la diligencia de secuestro programada para el día de hoy 29 de noviembre de 2022.

Aratoca, 29 de noviembre de 2022


PASION JIMENEZ RODRIGUEZ
Escribiente

PROCESO	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
RADICACION	680514089001-2021-00030-00
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO	OVIDIO MORENO CELIS
AUTO	APLAZA DILIGENCIA DE SECUESTRO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARATOCA

Aratoca, veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

La doctora DANA YOLANDA AGUILAR DURAN, mediante escrito informa que la diligencia de secuestro programada para el día 29 de noviembre a las 10:00 a.m. respecto del inmueble identificado con la matrícula 319-26225, no se va a realizar por disposición de su poderdante y que próximamente informará al juzgado de manera definitiva el paso a seguir frente al proceso

En consecuencia, conforme a la petición de la abogada este juzgado dispone aplazar la diligencia de secuestro que se hallaba programada para el 29 de noviembre de 2022 y oportunamente se señalará nueva fecha previa solicitud de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

GABRIEL ISAAC SUÁREZ CORREDOR

Firmado Por:
Gabriel Isaac Suarez Corredor
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Aratoca - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6b9137fcde3762fc938e35f3b1f34f8ce70b0143fc9b69326de453605bd78c9**

Documento generado en 29/11/2022 05:50:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>